



Resolución Suprema

Nro. 016 -2019-MINAGRI

Lima, 19 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 007-2019-MINAGRI-SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y, ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la mencionada Ley establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del INACAL y que este se encuentra integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, señala que los representantes del sector público son designados por resolución suprema;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE se aprobó la sección única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, el mismo que establece que dentro de la estructura orgánica del INACAL la Alta Dirección comprende un Consejo Directivo integrado por nueve (9) miembros, entre ellos un representante del MINAGRI; asimismo, dicho instrumentos de gestión establece los requisitos que deben cumplirse para ser miembros del Consejo Directivo y que el periodo de designación de los miembros del Consejo Directivo es por cuatro (04) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2016-MINAGRI de fecha 17 de febrero de 2016 se efectuó la primera designación de representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2018-MINAGRI de fecha 19 de setiembre de 2018, se designó a el(la) Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, hasta completar el periodo restante del total de cuatro (04) años calendario, contados desde la vigencia de la Resolución Suprema N° 002-2016-MINAGRI;

19-0029210



Que, en ese contexto normativo, corresponde designar al representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del INACAL que reúna los requisitos que deben cumplirse para ser miembro del Consejo Directivo;

Que, en el documento de vistos se ha propuesto a la señora Jennifer Lizetti Contreras Álvarez, como representante del MINAGRI ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL; señalando que cumple con los requisitos dispuestos en la norma de la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 014-2018-MINAGRI.

Artículo 2.- Designar a la señora JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ como representante del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, hasta completar el periodo restante del total de cuatro (04) años calendario, contados desde la vigencia de la Resolución Suprema N° 002-2016-MINAGRI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la representante indicada en el artículo precedente para los fines correspondientes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO